

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**15332** *Resolución de 17 de julio de 2024, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad Isabel I, para la realización de prácticas académicas externas.*

El Interventor General de la Administración del Estado y el de Rector Magnífico de la Universidad Internacional Isabel I, han suscrito, con fecha 15 de julio de 2024, una adenda de modificación del Convenio entre la Universidad de Internacional Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación del referido convenio como anejo a la presente resolución.

Madrid, 17 de julio de 2024.–El Interventor General de la Administración del Estado, Pablo Arellano Pardo.

#### ANEJO

##### **Adenda de modificación del Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas**

En Madrid, a 15 de julio de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, don Pablo Arellano Pardo en su condición de Interventor General de la Administración del Estado, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 618/2018, de 22 de junio de 2018 (BOE número 152, de 23 de junio); que actúa, por delegación en virtud del apartado Séptimo. 2 a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Rector de la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, Excmo. y Magfco. Sr. Alberto Gómez Barahona, en nombre y representación de esta, nombramiento en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Burgos, don Julián Martínez Pantoja, con fecha 14 de noviembre de 2023, con el número 3.605 de su protocolo y con facultades suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad Isabel I aprobadas por Acuerdo 52/2013, de 4 de julio, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL de 5 de julio de 2013).

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

#### EXPONEN

I. Con fecha 7 de marzo de 2022 (BOE de 17 de mayo de 2022) se suscribió el Convenio entre la Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de prácticas académicas externas.

II. La cláusula décima del citado convenio establece que la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes.

De conformidad con lo expuesto y reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes,

#### ACUERDAN

Primera. *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda es la modificación de las cláusulas sexta y séptima del convenio.

Segunda. *Modificación de la cláusula sexta del Convenio entre la Universidad Isabel I y la IGAE para la realización de prácticas académicas externas.*

La cláusula sexta queda redactada del siguiente modo:

«La Universidad Isabel I y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para las partes firmantes obligación alguna de contrato laboral al carecer de esa condición la relación que se establece.

En relación con las obligaciones derivadas de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, introducida en virtud del artículo único.34 del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, se acuerda que la obligación de alta y cotización en la Seguridad Social corresponde a la Universidad.»

Tercera. *Modificación de la cláusula séptima del convenio.*

La cláusula séptima queda redactada del siguiente modo:

«La contingencia de accidentes sufridos o que ocasione el alumnado durante la realización de las prácticas externas a que se refiere el presente convenio será asumida, exclusivamente, por la Universidad en aquellos casos no cubiertos por la seguridad social.

La Universidad estará obligada a suscribir una póliza de seguros para cubrir los daños de cualquier tipo que pudiera ocasionar el alumnado participante en las prácticas externas, así como aquellos que pudiera padecer el mismo en caso de accidente, en los casos en los que no lo asuma la seguridad social, durante todo el periodo de duración.»

Cuarta. *Eficacia.*

La presente adenda de modificación del Convenio entre la Universidad Isabel I y la IGAE para la realización de prácticas académicas externas resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y, posteriormente, será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *Condiciones de colaboración.*

Mantener el ámbito y alcance de la colaboración en los mismos términos y condiciones excepto lo dispuesto en las cláusulas sexta y séptima que se modifican mediante la presente Adenda.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben la presente adenda al convenio anteriormente indicado.–Por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el Interventor General de la Administración del Estado, P. D. [apartado séptimo.2.a) 3.º de la Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre], Pablo Arellano Pardo.–Por la Universidad Internacional Isabel I, el Rector Magnífico de la Universidad (nombramiento en virtud de escritura otorgada con fecha 14 de noviembre de 2023, con el número 3.605), Alberto Gómez Barahona.